EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
AREA DE TRÁFICO, TRANSPORTES, POLICÍA LOCAL Y BOMBEROS
E N T R A D A
25 SEP 2019
Nº.:

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN
PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA TURISMO FIESTAS

Para su conocimiento y a los efectos oportunos, le participo que el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, por Decreto y de conformidad con la siguiente propuesta del Sr. Presidente del Patronato de Cultura, Turismo y Fiestas, ha dictado la siguiente:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL SR. PRESIDENTE DEL PATRONATO DE CULTURA, TURISMO Y FIESTAS, SOBRE UBICACIÓN DE LA ZONA DE "OCIO Y RECREO" (BOTELLÓN).

Visto que con fecha 13 de marzo de 2019 se emite Propuesta de la Sra. Presidenta del Patronato mencionado, en la que literalmente se establece:

"Con motivo de la próxima Feria y Fiestas de San Lucas 2019, que tendrá lugar entre los días del 12 al 20 de octubre de 2019, es intención de este Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas, el traslado de la zona de recreo y ocio "botellón" a la explanada existente junto al centro de transeúntes, conforme viene estipulado en el artículo 64.1 de la vigente Ordenanza Municipal de Feria.

PROPONE a V.I, resuelva autorizar el trasladar el "botellón" a la explanada existente junto al centro de transeúntes, conforme viene estipulado en el artículo 64.1 de la vigente Ordenanza Municipal de Feria".

Visto que con la misma fecha esta propuesta se resuelve de conformidad mediante Decreto por el Sr. Alcalde.

Visto lo establecido en el artículo 64.1 de la Ordenanza Municipal de Ferias de Jaén,

*"Se **prohíben las conductas** que consistan en la permanencia y concentración de personas en espacios abiertos, que se reúnan para mantener relaciones sociales entre ellas, **mediante el consumo de bebidas de cualquier tipo**, establecidas en el artículo 1.2 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, de potestades administrativas de los municipios de Andalucía, que*

alteren la seguridad colectiva u originen desórdenes y asimismo ***cuando se produzcan en lugares*** *en que puedan obstaculizar la evacuación de personas, o el tránsito de vehículos de emergencias* ***y en los recintos o espacios delimitados donde se desarrolle la feria****. Por Resolución de Alcaldía-Presidencia podrán autorizarse las zonas que se habilitan para las actividades de ocio".*

Visto lo dispuesto en Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.

Examinada la documentación obrante en el expediente, visto el informe emitido por el Gestor Cultural responsable de las fiestas en este patronato, en fecha 6 de agosto de 2019, en sentido desfavorable a la autorización por parte del ayuntamiento de la celebración de este MACRO-BOTELLÓN.

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, por la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Anular y dejar sin efecto el acuerdo referente "*autorizar el trasladar e "botellón a la explanada existente junto al centro de transeúntes" del* " Decreto de Alcaldía, de fecha 13 de marzo de 2019, por el que se aprobaba una serie de disposiciones referentes a la organización de la Feria san Lucas 2019.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a los interesados y a Policía Local, e inscríbase en el libro de resoluciones de este patronato".

Jaén, 24 de septiembre de 2019

EL SECRETARIO

Sr. Intendente Jefe de Policía.